

ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA GENERAL DE LA OEA Y LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO PARA EL DESARROLLO DE UN PRO- GRAMA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CIENCIAS SOCIALES EN LA REGION DEL CARIBE

DESDE principios de 1957, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos ha concedido gran importancia al desarrollo del programa de adiestramiento e investigación en ciencias sociales en la región del Caribe. Se han cambiado impresiones al respecto con el Dr. Jaime Benítez, Rector de la Universidad de Puerto Rico, con el Dr. Richard M. Morse, Director del Instituto de Estudios del Caribe, y con otros profesores de la Universidad de Puerto Rico y de otras instituciones del Continente. Con verdadero interés se ha notado que la Universidad de Puerto Rico ha prestado su total apoyo al nuevo Instituto, y que la Fundación Ford ha considerado conveniente ofrecer una valiosa contribución financiera a esta empresa.

En vista de comienzos tan prometedores y del interés de la Secretaría General de la OEA en fomentar y apoyar el estudio, la enseñanza y la investigación en el campo de las ciencias sociales, sería de beneficio mutuo que se establecieran relaciones de cooperación más firmes entre la Universidad de Puerto Rico y la Secretaría General de la OEA. La primera medida encauzada hacia esa colaboración sería la creación de un Programa Interamericano de Estudios Superiores en Ciencias Sociales en la Región del Caribe, cuya organización tomaría aproximadamente seis meses. Después de terminado este período se le daría iniciación al Programa.

El objetivo principal de este Programa sería el adiestramiento de científicos sociales especializados en la región del Caribe. Se considera que la región del Caribe está constituida por las Antillas y el litoral circunvecino, en el cual se incluyen los siguientes países: Cuba, Haití, República Dominicana, Puerto Rico, Estados Unidos, México, Panamá, Colombia, Venezuela, Guatemala, El Salvador, Costa Rica, Nicaragua y Honduras. La zona en la cual opera la Comisión del Caribe recibiría,

asimismo, especial atención, dependiendo ésta de la cooperación de la Comisión o de otras oficinas interesadas. El Programa también estará abierto a profesores y estudiantes de cualquier otra región de América, considerando la similitud entre los problemas que afectan a la región del Caribe con los de aquéllos de otras regiones, así como la diversidad cultural e histórica del Caribe que le otorga características de un "laboratorio" social.

A continuación se detalla: (1) las medidas preliminares que deberán ser tomadas antes del comienzo formal del Programa en el mes de agosto de 1960; (2) características y objetivos del Programa; (3) contribuciones al Programa que se espera prestará la OEA y la Universidad de Puerto Rico.

I. Medidas Preliminares

1. Dentro de la Biblioteca General de la Universidad de Puerto Rico se formará una colección de libros, revistas, periódicos y documentos, dedicada al estudio e investigación de la Región del Caribe en sus aspectos históricos y científicos sociales. La base de esta colección debe estar lista para uso el mes de julio de 1960. La Fundación Hispánica de la Biblioteca del Congreso de Estados Unidos ha ofrecido sus servicios y cooperación en esta parte del Programa.

2. Se designará un Comité Asesor con el fin de evaluar las solicitudes de becas que se presentan al Programa y, además, para asesorar en aquellas otras materias que sean pertinentes.

3. La Universidad de Puerto Rico proporcionará el espacio necesario para habilitar aulas de clase y servicios administrativos; asimismo, prestará su concurso en asuntos administrativos dentro de un plazo suficiente antes de la inauguración del Programa.

II. Características y Objetivos del Programa de Ciencias Sociales

1. El programa superior de Ciencias Sociales será coordinado con otros programas actualmente en desarrollo en el Instituto de Estudios del Caribe. Este incluye cursos para estudiantes que no han alcanzado grado académico y becas para viajes de estudio; artes representativas; intercambio de estudiantes, y publicaciones de carácter técnico para éstos.

2. El Programa de Ciencias Sociales Superiores se considerará de carácter postgraduado. Para ingresar a él será necesario, en la mayoría

de los casos, un grado de bachiller o licenciatura, o un grado académico equivalente. Por el momento, la Universidad de Puerto Rico otorgaría un certificado de especialización a aquellos estudiantes que completen satisfactoriamente el programa, en vez de un grado académico regular. Se establecerían normas de estudio de alto nivel para todos los estudiantes aceptados dentro de este Programa y se mantendría un grupo de estudiantes relativamente pequeño.

3. De esta manera, los estudios tendrán una duración de un año, aunque ciertos estudiantes podrán continuar por un segundo año académico. Se dividirá el curso en nueve meses de cursos regulares y trabajos de seminario, y tres meses de trabajo de campo en regiones del Caribe bien seleccionadas. En general, los cursos tendrán una orientación más de carácter científico que "aplicado". Se espera que el trabajo de campo será llevado a cabo por grupos de alrededor de tres estudiantes supervisados debidamente. Donde sea posible, se especializarán en disciplinas de ciencias sociales complementarias, más bien que similares. Cada estudiante preparará una tesis escrita basada en su estudio y su trabajo de campo.

4. Deben encararse francamente las dificultades idiomáticas que se presentan en la región del Caribe. Aunque se espera que al principio la lengua de enseñanza será el español, debe reconocerse que el Programa no será aprovechado en toda su extensión si los estudiantes no pueden asistir a clases dictadas en idioma inglés. Aún más, gran parte de la bibliografía a la cual tengan que acudir los estudiantes está publicada en inglés. Para aquellos estudiantes que se interesen en la región del Caribe de habla francesa el idioma francés también les será necesario. Por consiguiente, se espera que la Universidad de Puerto Rico podrá establecer cursos intensivos de español, inglés y francés, que sirvan a las necesidades del Programa de Ciencias Sociales. Asimismo, deben buscarse los medios necesarios para equipar a aquellos estudiantes y profesores que deseen desarrollar su trabajo de campo en alguna de las regiones de habla criolla.

III. *Contribución de la Organización de los Estados Americanos y de la Universidad de Puerto Rico*

A. *La Organización de los Estados Americanos*

La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, por intermedio del Programa de Ciencias Sociales del Departamento de Asuntos Culturales:

1. Facilitará los servicios de un especialista cuya primera misión no excederá el plazo de un año.
2. Incluirá al Instituto de Estudios del Caribe de la Universidad de Puerto Rico entre las instituciones que colaboran con el Programa de Becas de la OEA.
3. Como función del Programa de Becas de la OEA y de acuerdo con las normas establecidas por el Consejo de la OEA para dicho Programa, pondrá a disposición de nacionales de los Estados miembros becas de un año para estudiar en el Instituto de Estudios del Caribe.
4. A solicitud de los Estados miembros pondrá a su disposición los servicios de asesoría de uno o más expertos por períodos cortos, de conformidad con el Programa de Asistencia Directa de la Secretaría General de la OEA. (Con la ayuda de una Junta Asesora, el Secretario General de la OEA aprueba estas misiones de acuerdo a procedimientos establecidos.)
5. Facilitará los servicios de uno o más profesores visitantes, una vez que el Consejo de la OEA apruebe el nuevo Programa de Cátedras (posiblemente después de julio de 1960).

B. *La Universidad de Puerto Rico*

La Universidad de Puerto Rico, mediante su Instituto de Estudios del Caribe:

1. Reembolsará a la Secretaría General de la OEA la mitad del sueldo para el especialista facilitado por ella, y se hará cargo de los gastos adicionales en que incurra, incluyendo viajes.
2. Proporcionará las oficinas y servicios de secretaría que fueren necesarios.
3. Proveerá profesores regulares de la Universidad para la enseñanza de los cursos generales.
4. Facilitará el espacio necesario para el desarrollo de las clases, seminarios y para la preparación de los trabajos de campo.
5. Otorgará un diploma a los estudiantes que completen los estudios del Programa satisfactoriamente.
6. Dispondrá los recursos necesarios para el establecimiento de la Biblioteca señalada anteriormente en la Sección I (1).
7. Estudiará las posibilidades de organizar un programa de enseñanza de idiomas de acuerdo a la Sección II (4).

La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y la Universidad de Puerto Rico designan, respectivamente, al Departamento de Asuntos Culturales de la Unión Panamericana y al Ins-

tituto de Estudios del Caribe, para que tomen a su cargo el desarrollo del programa descrito.

Este acuerdo entrará en vigor cuando el Rector de la Universidad de Puerto Rico comunique al Secretario General de la OEA la confirmación del acuerdo por las autoridades e instituciones universitarias correspondientes.

San Juan, 30 de noviembre de 1959

Jaime Benítez

José A. Mora

Rector de la Universidad de
Puerto Rico

Secretario General de la OEA